



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. N° 71 del 07 de abril de 2017, de la
 dirección del Colegio Río Grande, licencia
 médica de la Sra. Leyla Robledo Robledo.

DECRETO ALCALDICIO N° 4981.- /
 Monte Patria, 12 de abril de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor **CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA**, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;

CONSIDERANDO: Ord. N° 71 del 07 de abril de 2017, de la dirección del Colegio Río Grande, Reemplazo de licencia médica de la Sra. Leyla Robledo Robledo.

DECRETO: 1.- **APRUEBESE PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO** en el cargo de DOCENTE DE AULA, en el:

Colegio o Escuela : COLEGIO RIO GRANDE.
 Ciudad o Localidad : CAREN
 Nombre de la Docente : **PAULINA ANDREA MARINE JOFRE**
 RUT : N° [REDACTED]
 Profesión : Profesor de Educación General Básica con Mención en Trastornos del Aprendizaje, título conferido con fecha 26 de enero de 2015, por el Instituto Profesional de Chile

2.- Período de la prórroga: 02 de abril de 2017 hasta el 16 de abril de 2017, y/o Hasta cuando sean necesarios sus servicios.

3.- Calidad de la prórroga: Contrata.

4.- Motivo de la prórroga : Licencia médica de la Sra. Leyla Robledo Robledo

5.- Jornada ordinaria : 31 horas cronológicas semanales Plan Común de Estudios
10 horas cronológicas semanales Ley N° 20.248/SEP
03 horas cronológicas semanales PIE

6.- Distribución de la jornada: Lunes a Viernes.

7.- Tipo de enseñanza : BÁSICA

8.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones.

9.- Modalidad de pago : Mensual

10.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Robinson Lafferte Cortés

SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE

CVOE/BCG/WAGZ/HOS/Apo.



ALCALDE

Robinson Lafferte Cortés

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.